

DECRETO N° 442/2012.
ARICA, 23 ENE 2012

VISTOS:

- a) **Ordinario N°199**, de fecha 18 de Enero del 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) **Memorandum N°109**, de fecha 18 de Enero del 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- c) **Registro Interno N°1282**, de fecha 19 de Enero del 2012, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**APOYO A LA ASOCIACION DE NATACION DE ARICA**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Apoyo a la Asociación de Natación de Arica
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. a través de la Oficina de Asesoría Técnica
1.3.-LUGAR	: Santiago
1.4.-FECHA	: Enero
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica
1.6.-COBERTURA	: 3 Representantes de la Asociación de Natación de Arica
1.7.-PROGRAMA	:
II.- FUNDAMENTOS	: La I. Municipalidad de Arica deja de manifiesto su interés de colaborar con las organizaciones deportivas de nuestra ciudad para que se desarrollen, se den a conocer y además representen a nuestra ciudad.
III.-OBJETIVO GENERAL	: Colaborar y apoyar las gestiones de las asociaciones que representan a nuestra ciudad en actividades deportivas.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: - Promover las actividades deportivas que permitan el fortalecimiento y la participación de nuestros deportistas en la región.
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: Alcalde de Arica Director de Desarrollo Comunitario Depto. de Asesoría Técnica <u>Requerimientos materiales a publicar en Portal Chile compra:</u> 03 pasajes aéreos Arica – Santiago – Arica Valor total del programa IVA incluido hasta por \$1.000.000.-
	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario. De acuerdo al siguiente cuadro:

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
3 Pasajes Arica-Stgo - Arica	215.22.08.007.003	Pasajes, Fletes y Otros	Área Gestión N° 4 Programas Sociales	1.000.000
			Valor Total	\$ 1.000.000

Se deja establecido que el Programa estará sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Adquisiciones, DIDECO, Contraloría Municipal y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

HAR/CCG/emv.



HECTOR ARANCIBIA RODRIGUEZ
ALCALDE DE ARICA (S)